



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 1 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO:	No. 04 DE 2022
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, NIT 860.037.234-7 REPRESENTADA POR: ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA c.c. No 51.706.372.
CONTRATISTA:	INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
NIT.	830076864-4
REPRESENTANTE LEGAL	NARCES PEÑA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	CC. 79.496.204 DE BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE INTEGRAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO, SOPORTE PROFESIONAL PARA APLICATIVOS DE TELECOMUNICACIONES, INTRANET Y WEB INSTITUCIONAL, SOPORTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SORTEOS, SOPORTE DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y SOPORTE EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
VALOR:	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$93.310.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO:	04 del 3 de enero de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.003 Otros servicios Profesionales, Científicos y Técnicos 2.1.2.02.02.008.007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011
Versión: 1
Fecha: 12/03/2018
Página: 2 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA
FECHA:	5 DE ENERO DE 2022.

Entre los suscritos, de una parte, **ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.706.372, obrando en calidad de Gerente General y representante legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA**, nombrada según Resolución No 0219 del 17 de febrero de 2021 y acta de posesión No 00057 del 17 de febrero de 2021, entidad creada mediante Decreto Departamental No. 0034 de 09 de enero de 1973, con estatuto orgánico vigente aprobado mediante decreto departamental No 00434 de 2020, con NIT 860037234-7, quien en adelante se denominara la LOTERIA y por la otra, **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA "INTEGCO LTDA"**, identificada con NIT 830076864-4, representada legalmente por **NARCES PEÑA HERNANDEZ**, identificado con CC. 79.496.204 DE BOGOTÁ, que para todos los efectos legales del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA de la LOTERIA elaboro los estudios previos en los cuales se determinó la necesidad de adelantar la presente contratación. **2)** Que la Gerente general de la LOTERÍA DE CUNDINAMARCA está facultada mediante el Decreto Ordenanza No. 0434 de 2020 para suscribir todos los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales y en el manual de contratación vigente. **3)** Que la presente contratación se adelantó por el procedimiento de contratación directa, en razón a que su cuantía no supera los 100 SMLMV, señalado en el artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería, Acuerdo No 13 de diciembre 23 de 2020, según acto administrativo No 04 de 2022 de justificación de la contratación directa, expedido por la Gerencia de la LOTERIA **4)** Que se solicitaron cotizaciones de servicios a firmas que ofrecen el servicio requerido y en consideración al estudio de mercado elaborado por el área encargada y la evaluación de las cotizaciones, se determinó que la propuesta más favorable es la ofrecida por **INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA**, quien acredita la experiencia suficiente para cumplir con el objeto de la presente contratación, En consecuencia las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE INTEGRAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO, SOPORTE PROFESIONAL PARA APLICATIVOS DE TELECOMUNICACIONES, INTRANET Y WEB INSTITUCIONAL, SOPORTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SORTEOS, SOPORTE DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y SOPORTE EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE LA



**Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico**

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 3 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

LOTERÍA DE CUNDINAMARCA ALCANCE: El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del parque tecnológico, con entrega de repuestos, accesorios y complementarios (servidores, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, Red de energía regulada y de voz y aire acondicionado del centro de cómputo) de la Empresa industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, así como la optimización de recursos de seguridad de la información y generación de Backup semanal, prestar el servicio profesional de administración y soporte de los aplicativos instalados en la Empresa, software de telecomunicaciones, Página Web de la Lotería de Cundinamarca www.loteriadecundinamarca.com.co, del correo Electrónico @loteriadecundinamarca.com.co, y de la solución de intranet, según el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad Equipos.
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	
1.1	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Hardware y Software de los equipos que conformen el parque tecnológico de la Empresa: los servidores, UPS, impresoras, escáner, fotocopiadoras, multifuncionales, aire acondicionado, equipos de cómputo, teléfonos y accesorios y sistema de telecomunicaciones IP, Red de cableado estructurado, sistema de control de horarios, cámaras de seguridad administradas por la Lotería y VTR, sistema Linux y server y demás elementos tecnológicos y aplicaciones de la entidad durante el tiempo del servicio contratado. Cronograma de Mantenimientos preventivos: 14 al 15 de abril 2022, 18 al 19 de agosto 2022, 15 al 16 diciembre de 2022	50
1.1.2	Mantenimientos Correctivos de equipos en Sitio, caso extremo se debe autorizar la salida del mismo a los Laboratorios del contratista.	50
1.1.3	Entrega de Repuestos y complementarios (excepto consumibles), cuando sea necesario y para el buen funcionamiento del parque tecnológico. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Red de cableado estructurado (69 puntos dobles voz y datos y eléctricos) • Sistema WIFI • Rack • Routers y Swiches • Sistema de comunicaciones de telefonía IP, Software 	

Handwritten signature



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 4 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

	<ul style="list-style-type: none"> • y equipos telefónicos • UPS • Servidores • Equipos de cómputo • Fotocopiadoras, impresoras y multifuncionales. • Cámaras de seguridad administradas por la Lotería y VTR 	
1.1.4	Realización de Backup semanal de equipos de cómputo, de servidores y de los aplicativos y Software Institucional	
1.1.7	Realizar y mantener copias de seguridad de Cámaras de Video por mínimo tres meses.	1
1.9	Soporte del sistema de seguridad perimetral FIREWALL	1
1.10	Prestación del Servicio de Canal Dedicado de internet como plan de contingencia.	1
1.11	Presentación de informes de cada actividad realizada con los soportes respectivos y el total diligenciamiento de los mismos en los formatos de la Lotería de Cundinamarca cuando así se requiera	1

CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$93.310.000), IVA INCLUIDO. CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista en DOCE (12) pagos iguales mensuales, cada pago por la suma **\$57.775.833.33** con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, informe del supervisor del contrato, los recibos de pago de la Seguridad Social del contratista y del pago de la ARL del mes correspondiente, revisados y certificados por el supervisor y demás documentos exigidos por la supervisión y la Lotería de Cundinamarca. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA. -EROGACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato, se imputarán a los rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.03, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos y 2.1.2.02.02.008.007, Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación, de acuerdo con el CDP No. 004 del 3 de enero de 2022. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES; A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **3.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que los equipos y licencias se entreguen a entera satisfacción de la Entidad. **4.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **5.**



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 5 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **6.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **7.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **8.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista. **10.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **11.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **12.** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas. **13.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. **14.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta o informar oportunamente y por escrito al contratante a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. **Obligaciones Específicas:** **1.** Entregar el Protocolo de Mantenimientos preventivo y correctivo de equipos describiéndolo para cada tipo de equipo. **2.** Presentar a la Oficina Asesora de Planeación e informática el cronograma de mantenimientos preventivos y ejecutarlos en las fechas planificadas. **3.** Prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipos de comunicaciones, Red de cableado estructurado y energía regulada hardware y software; así como del sistema operacional y los aplicativos corporativos, Mantenimiento correctivo de Equipos que hagan parte integral del Parque tecnológico con entrega de repuestos (excepto consumibles), accesorios y complementarios, según las necesidades de la empresa y el alcance del contrato. El Mantenimiento Preventivo y correctivo de la red de cableado estructurado y de la red telefónica interna, incluye: Traslado de puntos de Red (datos, voz y corriente) según las necesidades de la empresa. Mantenimiento Preventivo de la RED. Inventario de la RED. Detección de problemas a mediano y largo plazo, y del crecimiento de la RED. Mantenimiento y adecuación la red de voz y datos. Mantenimiento de equipos complementarios de la RED (Switchs, Rack Routers, WIFI, otros elementos complementarios). El Mantenimiento Preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y parque tecnológico de la Empresa, incluye: Traslado e instalación de los equipos según las necesidades de la empresa. Mantenimiento Preventivo. Inventario. Detección de problemas a mediano



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunas, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 6 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

y largo plazo. Informe general sobre los mantenimientos realizados. Entrega de repuestos. El Mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte de las UPS del cuarto de servidores y demás UPS ubicadas en los puestos de trabajo. Mantenimiento De cámaras de vigilancia y VTR administradas por la Lotería. Mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y Soporte del sistema telefónico de comunicaciones; entrega de repuestos, incluye: Mantenimiento Preventivo y correctivo del sistema de telecomunicaciones IP, cambio de partes y entrega de repuestos. Mantenimiento Preventivo y correctivo de los aparatos telefónicos. Traslado y adecuación de puntos de voz según las necesidades de la empresa. Estos mantenimientos se realizarán bajo los siguientes estándares de trabajo: Mantenimientos Preventivos en Sitio. Mantenimientos Correctivos en Sitio. Caso extremo se debe autorizar la salida del mismo a los Laboratorios del contratista. Entrega de Repuestos y complementarios, cuando sea necesario y para el buen funcionamiento del parque tecnológico. Realización de Backup de equipos de cómputo, de servidores y de los aplicativos y Software Institucional. Realizar el Mantenimiento Preventivo del Aire Acondicionado y sus complementos. Mantenimiento Preventivo y correctivo del Software Operativo y aplicativos del parque tecnológico de equipos. Mantenimiento Preventivo y correctivo del Sistema de Control de Horarios. – Con entrega de Repuestos – Según cronograma de mantenimientos. Mantenimiento Preventivo y correctivo del sistema de UPS– Con entrega de Repuestos. Mantenimiento Preventivo y correctivo del Hardware de Servidores. – Con entrega de Repuestos. Mantenimiento Preventivo y correctivo del Software Operacional de Servidores. Soporte del sistema de seguridad perimetral FIREWALL. Prestación del Servicio de Canal Dedicado de internet como contingencia. En caso de requerirse traslado de equipos a laboratorio especializado, esta debe realizarse bajo autorización del supervisor del contrato y con la respectiva orden de salida emitida por el almacén. **4.** Optimizar los recursos de seguridad de la información entregando un informe del uso de los discos de cada servidor y generación de Backup de servidores y equipos de cómputo y entrega de resguardo semanal. **5.** Soporte profesional en la adecuación de aplicativos WEB institucionales, Intranet y Página Web y Backup de los mismos; Adecuación según los requerimientos de los aplicativos INTRANET-Web institucional y Página Web Institucional, con la actualización de La información. Cargue de la información de los resultados de los sorteos, actualización de banner, piezas publicitarias y noticias. Soporte del hospedaje del aplicativo INTRANET-WEB en el servidor (IBM 350M4) siendo el Hosting. Generación de estadísticas de consulta, adecuaciones y cargue de información de la Página Web. Soporte a la mesa de ayuda de la Empresa. **6.** Prestar el Servicio de Backup en un servidor que se destinara específicamente para ese procedimiento, de cada uno de los equipos del parque tecnológico dentro del proceso de mantenimiento de equipos y servidores, y/o cuando un usuario solicite el servicio. **7.** Prestar el servicio general de Canal



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunas, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 7 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

Dedicado de internet, como soporte técnico y Backup del canal principal de Internet, con mínimo 30 Megas. **8.** Prestar el servicio de soporte y mantenimiento general al parque de equipos servidores accesorios y complementarios utilizados para la trazabilidad técnica del manejo de los sorteos. **9.** Soporte profesional para el diagnóstico, reparación y mantenimiento de equipos. Instalación, reinstalación y configuración general de los equipos del parque tecnológico, para su funcionamiento normal, así como la reinstalación del Antivirus y demás programas, según las necesidades específicas de la empresa. **10.** Prestar el servicio de Mesa de Ayuda, ofreciendo el servicio de atención en modalidad 7x24, con un tiempo de respuesta de máximo una (1) hora en el sitio, luego de la notificación del servicio; o en cualquiera de las modalidades que se presta el mismo de acuerdo a las características de servicio solicitado. **11.** Realizar acompañamiento técnico en los estudios donde se realiza el sorteo y la transmisión del mismo, brindando soporte especializado y acompañamiento IN-SITE en la noche de la realización de los sorteos, prestando el servicio con equipamiento necesario (Equipos Portátiles, escáner, fotocopidora e impresora) de última tecnología para el soporte de las necesidades del desarrollo de los sorteos. **12.** Soporte profesional especializado y acompañamiento IN-SITE en la sede principal el día del sorteo, en horario de trabajo y hasta la hora de finalizar el proceso general del sorteo, y equipo de trabajo de soporte especializado para cualquier eventualidad. **13.** En caso de incapacidad o insuficiencia de la realización de los acompañamientos deberá informar y autorizar quien va a realizar este. **14.** Mantenimiento y Soporte para el Sistema de Control de Horarios, presentación de Información del control de Horarios cuando la Empresa lo requiera. **15.** Soporte al sistema de seguridad FIREWALL. **16.** Mantenimiento y soporte al dominio de la Red Interna y control de usuarios y contraseñas. **17.** Al finalizar el contrato hacer entrega del mapeo de la Red de comunicaciones de voz y datos. **18.** Capacitar al personal que le asigne la empresa para el uso y servicio de los servidores y la administración. **19.** Al finalizar el contrato hacer entrega del mapeo de archivos y contenido de cada servidor, entregar claves de administración, códigos y claves de administrador de contenido. **20.** Entrega de Informes: Los informes requeridos por la Lotería de Cundinamarca deben ser entregados en medios físicos y magnéticos. Entregar informe general de los mantenimientos y del uso de los recursos físicos utilizados en el proceso tanto preventivo como correctivo, así como del cambio de partes y entrega de repuestos incluidos en el mismo. Entregar semestral del crecimiento del uso de los discos y dispositivos de los servidores, para llevar la estadística de crecimiento de los mismos y observar la necesidad de adquisición de más espacio de almacenamiento. Entregar informe pormenorizado de las actividades del contrato en los formatos de la empresa, en los formatos de la Lotería de Cundinamarca con el lleno de los requisitos y un informe estadístico de las actividades por tipo de

2022



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 8 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

actividad dentro del desarrollo del contrato. Utilizar para registro de la información objeto del contrato los formatos indicados por la empresa:

- 110-GI-F002-Requerimientos-de-H-y-S
- 110-GI-F003-_Inventario_Equipos_de_Cómputo
- 110-GI-F004-Hoja-de-Vida-equipos-de-Computo
- 110-GI-F008-Relación-requerimientos-de-H-Y-S
- 110-GI-F010-Relacion-Backup-equipos-de-computo

21. Responder ante la Lotería Cundinamarca por los perjuicios que se deriven por el inadecuado desarrollo de actividades contratadas. **22.** El CONTRATISTA se obliga con la Empresa Industrial y Comercial LOTERIA DE CUNDINAMARCA, a NO divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la empresa, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos, de la "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada al contratista como parte receptora y/o a su equipo de trabajo que tengan que conocer de la información para propósitos autorizados y quienes deben estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA.** **1.** Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto para la ejecución del contrato. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien La Lotería mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y espacios físicos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **4.** Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **5.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **6.** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **7.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a La Lotería, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **9.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **10.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **11.** Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTIA UNICA:** De acuerdo



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011

Versión: 1

Fecha: 12/03/2018

Página: 9 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

con lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del manual de contratación de la Entidad, se considera necesario exigir las siguientes garantías, teniendo en cuenta la clase de proceso, la cuantía y los riesgos tipificados:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (4) meses más.
Calidad.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA; SUPERVISION. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se ejercerá por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Informática de la LOTERIA, o de quien haga sus veces, o en quién se delegue y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. **CLAUSULA NOVENA-CADUCIDAD: LA LOTERÍA** podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: LA LOTERIA** ejercerá sus facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora por parte del Contratista, **LA LOTERÍA** podrá directamente, mediante acto administrativo motivado, imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, **LA LOTERÍA** podrá declarar directamente mediante acto administrativo motivado, una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomarán directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si esto no es posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil y rápida las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución y liquidación del contrato, celebraran de forma directa una audiencia, cuyo resultado constara en un acta. En caso de que no se solucione la controversia de forma directa, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento en Cámara de Comercio, mecanismos a los cuales se acogen las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 04-2022

Código: 130-GC-F011
Versión: 1
Fecha: 12/03/2018
Página: 10 de 10

CONTRATO No. 04 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA E INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA LTDA "INTEGCO LTDA."

alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-CESION: EI CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa de **LA LOTERÍA**. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su plena ejecución se requerirá de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o al cumplimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a mantener afiliado el personal a su servicio a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y en riesgos laborales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. Del mismo modo está obligado a hacerlo respecto de las contribuciones y aportes parafiscales de ley (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ellos haya lugar. **LA LOTERIA** realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA. -RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas del derecho privado, civiles y comerciales vigentes, especialmente por lo estipulado en el Manual de interno de contratación de la LOTERIA, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.** El Presente contrato no genera vínculo o relación laboral alguna entre la LOTERIA Y EL CONTRATISTA, o entre la LOTERIA y el personal que el CONTRATISTA delegue o asigne para la ejecución de este. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de enero de 2021.

POR LA LOTERÍA,

POR EL CONTRATISTA,


ESPERANZA FANDINO ESTRADA,
Gerente General,
Lotería de Cundinamarca


NARCÉS PEÑA HERNANDEZ
R.L IntegCo Ltda.